

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ORDENANZA N° 015-2012-MPHCO.

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

Huánuco, 26 de Julio de 2012.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Julio de 2012, el Dictamen N° 001-2012-MPHCO-C.T.T.y.C. de la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización, de fecha 24 de Julio de 2012, y el Oficio N° 076-2012-MPHCO-GPDE, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huánuco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala taxativamente que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene atribuciones para *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos*;

Que, mediante Oficio N° 076-2012-MPHCO-GPDE, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico de la comuna provincial, remite el Proyecto del Nuevo Reglamento de Licencia de Funcionamiento, elaborado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisando que, el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, está promoviendo la mejora de la gestión y modernización municipal para el año 2012, mediante las Metas contenidas en el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, dentro de las cuales se ha establecido acciones respecto al procedimiento para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento que compete a las Municipalidades; las que deberán regir a partir del 01 de agosto de 2012;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPHCO, se aprobó el Reglamento de Licencias de Funcionamiento, en adecuación a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, y estando en el marco de las disposiciones legales mencionadas, es necesario la aprobación del nuevo reglamento de Licencias de Funcionamiento, que establezca disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM que, Aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y, además que se encuentre acorde con lo dispuesto mediante la Ley N° 29566 – Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias; cumpliendo así con las metas establecidas en el Plan de Incentivos y Modernización del Estado, permitiendo a la comuna el tener acceso a los incentivos presupuestales conforme lo establece el Decreto Supremo N° 004-2012-EF y aprobar y publicar una Ordenanza con el nuevo procedimiento para la obtención de Licencias de Funcionamiento, el cual debe ser incorporado al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;

Que, mediante Dictamen N° 001-2012-MPHCO-C.T.T.y.C de la Comisión de Tránsito, Transporte y Comercialización, los integrantes refieren que, existen modificaciones al Reglamento de Licencias de Funcionamiento, basadas en la simplificación de trámites administrativos y la presentación de requisitos para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento sustentados en el Principio de Presunción de la Veracidad, por lo que sólo se requerirá para el otorgamiento de éstas, la presentación de la solicitud con carácter de Declaración Jurada, Certificado de Defensa Civil y el Certificado de Compatibilidad de Uso - Suelos, y que los demás aspectos serán materia de fiscalización posterior; además establece el pago único para la obtención de las Licencias y que los Certificados de Defensa Civil y de Compatibilidad, en lugar de ser exigidos a los administrados, serán remitidos en copias fedatadas por las dependencias competentes de la comuna provincial, debido a que por su naturaleza municipal se encuentran en los archivos de la institución, el cual permitirá se expida las Licencias de Funcionamiento en un plazo de dos (02) días o en su defecto por la naturaleza de la actividad y por el área del local en el plazo de quince (15) días; dinamizando así el procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, además se establece que, como promoción de la formalidad el Nuevo Reglamento contempla el plazo de dos (2) meses para expedir Licencias Gratuitas cero costo, a excepción de bares, prostíbulos y similares; así como Centros Educativos, Universidades o Colegios y centros de diversión; siendo así y, a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, que *Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012*, se recomienda la aprobación respectiva del presente proyecto de ordenanza;

Estando a lo expuesto; a los fundamentos fácticos y jurídicos precedentemente expuestos, a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y numeral 3) del Art. 20° de la Ley N° 27972, a lo acordado por MAYORIA, en Sesión de Concejo

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**COPIA CERTIFICADA**



de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Reglamento de Licencia de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la misma que consta de catorce (14) Capítulos, Cincuenta y Tres (53) artículos y siete (7) Disposiciones Complementarias, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.- INCORPORAR**, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, las modificaciones que origine la aprobación del Nuevo Reglamento de Licencias de Funcionamiento, respecto al procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento y los requisitos del mismo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Económico, a través de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, efectuar las acciones pertinentes a fin de dar el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, verificándose el cumplimiento de la meta a través del envío al Ministerio de Economía y Finanzas de la publicación de la Ordenanza que apruebe el nuevo procedimiento para la obtención de Licencias de Funcionamiento.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 5°.- VIGENCIA**, la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de publicado de acuerdo a ley.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la publicación respectiva de acuerdo a Ley, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción.

**ARTICULO 7°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación del presente en la Página Web de esta Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



  
JESUS GILES ALIPAZAGA  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**COPIA CERTIFICADA**



